# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

| | |
|---|---|
| **Número de versión:** | 1.0 |
| **Fecha de creación:** | 10/05/2026 |
| **Fecha aprobación:** | 15/05/2026 |
| **Fecha de entrada en vigor:** | 15/06/2026 |
| **Realizado por:** | Aiblu Servicios Profesionales, S.L. |
| **Aprobado por:** | Órgano de Administración de Tecnimoem Care, S.L. |

| Control de Versiones | | |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Cambios Realizados** | **Versión** |
| Mayo 2026 | Elaboración de la primera versión | 1.0 |

**ÍNDICE**

**1. INTRODUCCIÓN** ..... 4
**1.1. Finalidad** ..... 4
**1.2. Ámbito de aplicación** ..... 4
**1.3. Aceptación y cumplimiento** ..... 4
**2. PRINCIPIOS Y VALORES** ..... 5
**3. NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS** ..... 6
**4. CULTURA DE RESPETO, IGUALDAD E INCLUSIÓN** ..... 6
**5. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES** ..... 7
**6. LEGALIDAD, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS** ..... 8
**7. CONFLICTOS DE INTERÉS** ..... 9
**8. RELACIONES COMERCIALES Y CON TERCEROS** ..... 9
**9. REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES** ..... 10
**10. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** ..... 12
**11. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CONDUCTAS INCORRECTAS** ..... 13
**12. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO** ..... 14
**13. APROBACIÓN Y REVISIÓN** ..... 14
**ANEXO I: DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN Y ADHESIÓN** ..... 15
**ANEXO II. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES** ..... 16

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Finalidad

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, el Código) recoge los principios y normas que guían la forma de actuar de todas las personas que trabajan en Tecnimoem Care, S.L. (en adelante, Tecnimoem o la Entidad), tanto en el desempeño de sus funciones como en sus relaciones profesionales dentro de la organización.

A través de este Código se establecen los valores y pautas de comportamiento ético que forman parte de la cultura de cumplimiento de Tecnimoem, promoviendo una actuación eficaz y transparente que va más allá de lo exigido por la ley. El Órgano de Administración de Tecnimoem es el encargado de impulsarlo y de adoptar las medidas necesarias para asegurar su correcta aplicación.

## 1.2. Ámbito de aplicación

Este Código resulta de aplicación a todas las personas que forman parte de Tecnimoem, incluyendo empleados, directivos y administradores, con independencia de su puesto o funciones.

Asimismo, sus principios se hacen extensivos a colaboradores externos, proveedores y a cualquier persona o entidad que mantenga una relación profesional con Tecnimoem, promoviendo que actúen de acuerdo con estos criterios en el desarrollo de su actividad.

En este sentido, se espera que todas estas personas orienten su comportamiento conforme a principios de integridad, responsabilidad, respeto y cumplimiento de la normativa aplicable.

## 1.3. Aceptación y cumplimiento

Este Código, aprobado por el Órgano de Administración de Tecnimoem, forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo e incluye las normas de conducta que deben cumplir todas las personas trabajadoras de Tecnimoem en el desarrollo de sus funciones y en sus relaciones profesionales. Asimismo, existe el compromiso de comunicar cualquier posible incumplimiento cuando sea necesario.

A tal efecto, todas las personas que se incorporen o formen parte de Tecnimoem recibirán un ejemplar de este Código, cuya recepción deberán confirmar mediante firma de la Declaración de Recepción y Adhesión incluida en el **Anexo I** de este documento.

El cumplimiento de este Código se entiende sin perjuicio de la obligación de cumplir estrictamente con la legislación vigente y con el resto de los documentos que forman parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad.

## 2. PRINCIPIOS Y VALORES

La actuación de la compañía se fundamenta en un conjunto de principios y valores que guían el comportamiento y la toma de decisiones de todas las personas que forman parte de la organización, así como sus relaciones con clientes, proveedores y demás grupos de interés.

**1. Compromiso con las personas**

La compañía orienta su actividad a mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente aquellas en situación de dependencia o vulnerabilidad, desarrollando soluciones que contribuyan a su bienestar y al de sus cuidadores.

**2. Calidad y excelencia**

Se promueve la excelencia en todos los procesos, garantizando productos y servicios que cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad y fiabilidad.

**3. Innovación y mejora continua**

La organización apuesta por la innovación constante, la investigación y el desarrollo como pilares clave para adaptarse a las necesidades del mercado y ofrecer soluciones cada vez más eficaces y avanzadas.

**4. Orientación al cliente**

Se sitúa al cliente en el centro de la actividad, proporcionando un servicio cercano, profesional y personalizado, anticipándose a sus necesidades y generando relaciones de confianza a largo plazo.

**5. Integridad y ética empresarial**

La compañía actúa con honestidad, transparencia y respeto a la legalidad en todas sus actuaciones, promoviendo una cultura de cumplimiento normativo, prevención de riesgos penales y conducta ética.

**6. Responsabilidad social y sostenibilidad**

Se impulsa un modelo de negocio responsable, comprometido con el respeto al medio ambiente, el uso eficiente de los recursos y la generación de un impacto positivo en la sociedad.

**7. Trabajo en equipo y respeto**

Se fomenta un entorno de trabajo basado en el respeto, la colaboración y la igualdad de trato y la no discriminación, promoviendo el desarrollo profesional y personal de las personas empleadas.

**8. Compromiso con la seguridad**

Se prioriza la seguridad tanto en los productos como en los procesos, garantizando entornos seguros para empleados, clientes y usuarios finales.

## 3. NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

En Tecnimoem, todas las actuaciones de la organización y de las personas que la integran se rigen por los siguientes principios generales, que deben guiar la toma de decisiones y el desempeño de sus funciones:

- **Cumplimiento de la legalidad vigente**

Se actuará en todo momento conforme a la legislación aplicable, así como de acuerdo con las normas y procedimientos internos, evitando cualquier conducta que pueda dar lugar a incumplimientos legales o riesgos para la organización.

- **Integridad, honestidad y profesionalidad**

La actuación de las personas trabajadoras deberá basarse en la honestidad, la buena fe y el desempeño diligente de sus funciones, manteniendo en todo momento un comportamiento ético y profesional en el desarrollo de su actividad.

- **Respeto a las personas**

Se garantizará un trato respetuoso, digno y justo hacia todas las personas, promoviendo un entorno de trabajo inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o trato inadecuado.

- **Responsabilidad en el desarrollo de la actividad**

Todas las actuaciones deberán realizarse con responsabilidad, teniendo en cuenta el impacto que pueden generar en la organización, en sus clientes, en los usuarios finales de los productos y en la sociedad en general.

- **Compromiso con la calidad y la seguridad del producto sanitario**

Dada la naturaleza de la actividad de Tecnimoem, se prestará especial atención al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad aplicables, garantizando que los productos fabricados cumplen con la normativa vigente y contribuyen al bienestar y seguridad de las personas usuarias.

## 4. CULTURA DE RESPETO, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Tecnimoem promueve un entorno de trabajo seguro, respetuoso, diverso e inclusivo, en el que todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto.

La Entidad garantiza la igualdad de trato y de oportunidades, de conformidad con lo establecido en su Plan de Igualdad y en las Medidas para la Igualdad y No Discriminación de las Personas LGTBI, fomentando un entorno laboral libre de cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, por razón de nacimiento, origen, sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, religión, ideología o cualquier otra condición personal o social.

Asimismo, Tecnimoem manifiesta su rechazo absoluto frente a cualquier forma de acoso, ya sea laboral, sexual o por razón de sexo, de acuerdo con lo previsto

en su Protocolo de Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Sexual y por Razón de Sexo, Acoso y Violencia contra las personas LGTBI y Actos discriminatorios en el Ámbito Laboral. Todas las personas integrantes de la organización deberán contribuir activamente a la prevención de este tipo de conductas.

En este sentido, no se tolerarán comportamientos que puedan generar un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, incluyendo, entre otros:

- Conductas verbales, físicas o gestuales inapropiadas.
- Comentarios ofensivos o despectivos.
- Actitudes de intimidación o abuso de poder.
- Cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas.

Las personas trabajadoras deberán mantener un comportamiento basado en el respeto mutuo, la colaboración y la profesionalidad en todas sus relaciones laborales.

Cualquier situación contraria a estos principios deberá ser comunicada a través de los canales habilitados, y será gestionada conforme a los procedimientos internos, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas afectadas.

## 5. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Tecnimoem manifiesta su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas sus actividades, de conformidad con la normativa aplicable y los principios internacionalmente reconocidos.

En este sentido, la Entidad rechaza de forma expresa cualquier vulneración de los derechos fundamentales y se compromete a actuar de manera diligente para prevenir, detectar y corregir posibles situaciones contrarias a los mismos, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceros.

En particular, Tecnimoem:

- Prohíbe el trabajo infantil, no admitiendo la contratación de personas por debajo de la edad mínima legal ni cualquier forma de explotación infantil.
- Rechaza toda forma de trabajo forzoso o bajo coacción, incluyendo cualquier tipo de trabajo realizado de manera involuntaria o bajo amenaza, así como prácticas como la retención de documentación personal o cualquier restricción indebida de la libertad de las personas trabajadoras.
- Garantiza condiciones de trabajo dignas, respetando los derechos laborales, la normativa en materia de empleo, seguridad y salud en el trabajo, y promoviendo un entorno laboral seguro y respetuoso.

- Respeta la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, de acuerdo con la legislación aplicable.

Asimismo, Tecnimoem Care promoverá que sus socios comerciales, proveedores y colaboradores actúen conforme a estos principios, pudiendo adoptar las medidas oportunas en caso de detectar incumplimientos.

## 6. LEGALIDAD, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS

Tecnimoem manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente y establece una política de tolerancia cero frente a la comisión de cualquier delito.

En este sentido, todas las personas integrantes de la Entidad deberán actuar en todo momento conforme a la normativa aplicable y a los principios recogidos en el presente Código, evitando cualquier conducta que pueda generar responsabilidad para la organización.

En particular, se prohíbe cualquier actuación que pueda dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica conforme al artículo 31 bis del Código Penal, incluyendo, entre otros:

- Corrupción en los negocios y prácticas contrarias a la libre competencia.
- Fraude y conductas engañosas en las relaciones comerciales.
- Blanqueo de capitales o financiación de actividades ilícitas.
- Incumplimientos en materia fiscal o frente a la Seguridad Social.
- Vulneración de los derechos de las personas trabajadoras.
- Revelación de secretos o uso indebido de información confidencial.
- Incumplimientos en materia de seguridad de productos o riesgos para la salud pública.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- Ofrecer, prometer, conceder o aceptar beneficios indebidos o ventajas no justificadas.
- Falsear información económica, financiera o comercial.
- Utilizar la posición en la empresa para obtener beneficios personales o para terceros.
- Eludir controles internos o colaborar en su vulneración.

Todas las personas de Tecnimoem tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, detectar y evitar la comisión de estas conductas, así como de comunicar cualquier indicio de irregularidad a través de los canales habilitados.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas trabajadoras de Tecnimoem deberán actuar en todo momento con lealtad a la Entidad, evitando aquellas situaciones en las que sus intereses personales, familiares o profesionales puedan interferir, directa o indirectamente, con los intereses de la empresa o influir en la objetividad de sus decisiones.

Se considerará que existe un conflicto de interés cuando una persona no pueda desempeñar sus funciones de manera imparcial o cuando su criterio pueda verse condicionado por intereses ajenos a los de Tecnimoem.

En particular, deberán evitarse y, en su caso, comunicarse las siguientes situaciones:

- Relaciones personales o familiares con clientes, proveedores, distribuidores u otros socios comerciales que puedan influir en la toma de decisiones.
- Participación, directa o indirecta, o intereses económicos en empresas que mantengan relaciones comerciales con Tecnimoem o que sean competidoras.
- Uso de la posición en la empresa para obtener ventajas o beneficios personales o para terceros.
- Aceptación de regalos, invitaciones o beneficios que puedan comprometer la independencia o imparcialidad.

Cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, deberá ser comunicada de forma inmediata a la persona responsable correspondiente o a través de los canales habilitados, a fin de que pueda ser evaluada y gestionada adecuadamente.

Tecnimoem adoptará las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, gestionar los conflictos de interés, garantizando la transparencia en la toma de decisiones y la protección de los intereses de la Entidad.

## 8. RELACIONES COMERCIALES Y CON TERCEROS

Dado que Tecnimoem comercializa sus productos a través de distribuidores, farmacias y otros intermediarios, las relaciones con terceros deberán regirse por los principios de integridad, transparencia, profesionalidad y cumplimiento de la legalidad vigente.

En este sentido, todas las personas integrantes de la Entidad deberán actuar con la debida diligencia en la selección, contratación y gestión de socios

comerciales, velando por la protección de los intereses de la organización y evitando riesgos legales o reputacionales.

En particular, se establecen las siguientes normas de actuación:

- **Selección objetiva**

La elección de distribuidores, proveedores y colaboradores deberá basarse en criterios objetivos, transparentes y verificables, tales como la calidad, la solvencia, la experiencia y el cumplimiento de la normativa aplicable.

- **Integridad en las relaciones comerciales**

Se prohíbe expresamente cualquier conducta que implique corrupción, soborno o prácticas desleales, incluyendo la realización de pagos indebidos, comisiones ilegales o cualquier otro tipo de ventaja no justificada en el marco de la actividad comercial.

- **Transparencia y veracidad**

Todas las relaciones comerciales deberán desarrollarse con transparencia, garantizando la veracidad de la información y el adecuado reflejo de las operaciones en la documentación contractual, comercial y contable.

- **Cumplimiento en operaciones internacionales**

En las actividades de exportación, se deberá cumplir estrictamente con la normativa aplicable en materia de comercio internacional, control de exportaciones, sanciones económicas y demás requisitos legales de los países de destino.

- **Respeto a la libre competencia**

Se actuará conforme a las normas de defensa de la competencia, evitando cualquier práctica que suponga acuerdos ilícitos, intercambio indebido de información o conductas que puedan restringir o falsear la competencia.

Asimismo, Tecnimoem promoverá que sus socios comerciales actúen conforme a principios éticos y de cumplimiento equivalentes a los recogidos en el presente Código.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la revisión o, en su caso, resolución de las relaciones comerciales, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

## 9. REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES

Las relaciones profesionales de Tecnimoem con terceros deberán basarse en criterios de objetividad, independencia y transparencia, evitando cualquier práctica que pueda comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones o generar conflictos de interés.

A estos efectos, las personas integrantes de la Entidad no podrán ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar regalos, invitaciones, atenciones o cualquier otro tipo de beneficio que pueda influir, o parecer influir, en su comportamiento profesional o en las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

Especialmente, se extremarán las precauciones en las relaciones con profesionales sanitarios, centros hospitalarios y entidades del sector público o asimiladas, evitando cualquier conducta que pueda ser interpretada como un intento de influencia indebida. En ningún caso podrán utilizarse regalos, invitaciones o atenciones como medio para influir en la prescripción, recomendación, adquisición o utilización de productos de la Entidad.

No obstante, podrán aceptarse u ofrecerse atenciones de carácter puntual, social o de cortesía empresarial, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tengan un valor económico reducido y razonable.
- Sean ocasionales y no reiteradas.
- Respondan a usos sociales o prácticas habituales del sector.
- No estén vinculadas a la obtención de una ventaja indebida o a la toma de decisiones concretas.

A estos efectos, se establece un límite máximo de **cien euros (100€)** por regalo o invitación individual. Asimismo, el valor acumulado de los regalos o atenciones procedentes de un mismo tercero no podrá superar los **trescientos euros (300€)** en un periodo de doce meses.

En todo caso, queda expresamente prohibido:

- Aceptar o entregar dinero en efectivo o equivalentes (tarjetas regalo, vales, transferencias u otros medios análogos).
- Ofrecer o aceptar regalos, invitaciones o beneficios dirigidos a influir en la prescripción, recomendación, adquisición o utilización de productos de la Entidad.
- Realizar cualquier tipo de regalo, invitación o atención durante procesos de contratación, licitación o adjudicación de contratos, tanto en el ámbito público como privado.
- Aceptar u ofrecer beneficios que no sean transparentes, que puedan afectar a la reputación de la Entidad o que resulten contrarios a la normativa aplicable.

Las invitaciones a comidas, eventos o actividades deberán estar justificadas por motivos profesionales legítimos, ser proporcionadas y acordes con las prácticas habituales del mercado.

En caso de duda sobre la adecuación de un regalo o invitación a lo previsto en el presente Código, deberá realizarse una consulta previa a la Responsable de Recursos Humanos, quien valorará su conformidad con las normas establecidas.

Asimismo, Tecnimoem dispondrá de un Registro de Regalos e Invitaciones en el que deberán inscribirse todos aquellos regalos, invitaciones o atenciones cuyo valor supere los **cien euros (100€)**. Dicha comunicación deberá realizarse por la persona destinataria con carácter previo a su aceptación, a fin de que la Responsable de Recursos Humanos pueda valorar su conformidad con lo dispuesto en el presente Código.

El Registro de Regalos e Invitaciones será gestionado y supervisado por la Responsable de Recursos Humanos, quien podrá realizar las comprobaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en este Código.

La comunicación de los regalos o atenciones superiores al citado importe se realizará mediante el formulario habilitado al efecto, incluido como **Anexo II** del presente Código.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

## 10. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los recursos de Tecnimoem deberán ser utilizados de forma responsable, eficiente y exclusivamente para fines profesionales, evitando cualquier uso indebido que pueda generar perjuicios económicos, legales o reputacionales para la Entidad.

A estos efectos, se consideran recursos de la empresa, entre otros, los medios materiales, equipos informáticos, sistemas de comunicación, instalaciones, así como la información y el conocimiento generado en el desarrollo de la actividad.

En particular, todas las personas integrantes de la organización deberán:

- **Proteger la información confidencial**

Salvaguardar la información de carácter confidencial o sensible, tanto de la propia empresa como de clientes, proveedores o terceros, evitando su acceso, uso o divulgación no autorizada, incluso una vez finalizada la relación laboral.

- **Utilizar adecuadamente los sistemas informáticos**

Hacer un uso responsable de los equipos, aplicaciones, redes y sistemas de información, respetando las normas internas de seguridad y evitando cualquier práctica que pueda comprometer su integridad, disponibilidad o seguridad.

- **Cumplir la normativa en materia de protección de datos**

Tratar los datos personales conforme a la normativa vigente, garantizando su confidencialidad, integridad y uso legítimo, y evitando accesos o tratamientos no autorizados.

Asimismo, queda prohibido:

- Utilizar los recursos de la empresa para fines personales no autorizados o ilícitos.
- Acceder, sin autorización, a información que no sea necesaria para el desempeño de las funciones asignadas.
- Divulgar información confidencial o estratégica sin la debida autorización.
- Introducir, descargar o utilizar programas o herramientas que puedan comprometer la seguridad de los sistemas.

Tecnimoem adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de sus recursos y de la información, pudiendo establecer controles adecuados para verificar su correcto uso, en cumplimiento de la normativa aplicable.

## 11. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y CONDUCTAS INCORRECTAS

Todas las personas integrantes de Tecnimoem deberán comunicar, de buena fe y en cualquier momento, cualquier práctica, acción u omisión que consideren inapropiada o incompatible con las normas de conducta recogidas en el presente Código, o que pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable.

Ninguna persona integrante de Tecnimoem, con independencia de su posición en la Entidad, está autorizada para contravenir los principios recogidos en este Código, ni para solicitar a consejeros, directivos, administradores, personas trabajadoras o terceros la realización de conductas contrarias a los mismos. En consecuencia, no se admitirán prácticas dolosas amparadas en el cumplimiento de instrucciones de un superior ni justificadas en el desconocimiento del presente Código.

A tal efecto, Tecnimoem pone a disposición de la organización un Canal Ético a través del cual se deberán comunicar estos hechos, informando al Comité Ético por medio del Responsable del Canal Ético.

La comunicación podrá realizarse por escrito, a la dirección que se indica a continuación, o de forma verbal, ya sea presencialmente, por vía telefónica o mediante sistemas de mensajería de voz, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento del Canal Ético de la Entidad:

Tecnimoem Care, S.L.
Ctra. Logroño a Mendavia, Km. 5
31230 Viana (Navarra)

La Entidad garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de la información comunicada, así como la protección frente a cualquier tipo de represalia, discriminación o trato desfavorable derivado de la comunicación realizada. Asimismo, se asegura la tramitación diligente, objetiva e imparcial de todas las comunicaciones recibidas.

Tecnimoem adoptará las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión e investigación de los hechos comunicados, respetando en todo caso los derechos de todas las personas implicadas, en particular el derecho de defensa y la presunción de inocencia.

El funcionamiento del Canal Ético se regirá por lo dispuesto en el correspondiente Procedimiento interno anteriormente indicado, que será accesible para todas las personas interesadas.

## 12. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

Para preservar los principios y valores de Tecnimoem, todas las personas integrantes de la Entidad deberán respetar y velar por el cumplimiento del presente Código, así como de las normas y procedimientos internos y de la legalidad vigente.

Tecnimoem, en función de la gravedad y/o reiteración de los incumplimientos del presente Código, podrá adoptar las medidas disciplinarias que resulten oportunas, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y necesidad, y con pleno respeto a la normativa aplicable.

Todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de dichos incumplimientos.

## 13. APROBACIÓN Y REVISIÓN

El presente Código de Conducta está aprobado por el Órgano de Administración de Tecnimoem y será comunicado a todas las personas integrantes de la organización, quienes deberán conocer, comprender y cumplir su contenido.

La Entidad promoverá su adecuada difusión y podrá establecer acciones formativas o informativas dirigidas a facilitar su conocimiento y correcta aplicación.

Asimismo, el Código será objeto de revisión periódica, así como siempre que se produzcan cambios relevantes en la normativa aplicable, en la actividad de la empresa o como consecuencia de la detección de áreas de mejora, con el fin de garantizar su actualización, eficacia y adecuación a las mejores prácticas.

Cualquier modificación será debidamente aprobada y comunicada a toda la organización.

## ANEXO I: DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN Y ADHESIÓN

D./Dª…… ……..,con número de D.N.I. ……, declaro haber recibido el Código Ético y de Conducta, integrado en el Sistema de Gobierno Corporativo de Tecnimoem, relativo a los principios y comportamientos éticos debidos y los deberes de ellos derivados.

En Viana (Navarra), a …….. de …….. de ……..

Fdo.: ……..

## ANEXO II. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE REGALOS, INVITACIONES Y ATENCIONES

**1. Datos de la persona que comunica**

- Nombre y apellidos:
- Puesto / Departamento:

---

**2. Información del regalo, invitación o atención**

- Tipo:
  ☐Regalo
  ☐Invitación
  ☐Otro (especificar):
- Descripción:
- Valor económico estimado (€):
- Fecha de recepción/ofrecimiento:

---

**3. Tercero implicado**

- Nombre de la empresa/persona:
- Relación con Tecnimoem (proveedor, cliente, distribuidor, etc.):

---

**4. Contexto**

- Motivo o circunstancia en la que se produce: (reunión comercial, evento, visita, etc.):

---

**5. Declaración**

Declaro que la información facilitada es veraz y completa.

- Firma:
- Fecha:

---

**6. Revisión (a cumplimentar por RRHH)**

- Evaluación:
  ☐Conforme
  ☐No conforme
- Observaciones:
- Nombre y firma:
- Fecha: